



ACUERDO No. 003 DE 2023

POR EL CUAL SE VIABILIZA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ordenanza No. 103 de 2023 y el Decreto Ordenanzal 431 de 25 de septiembre de 2020, Acuerdo 006 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del artículo 119 de la Ordenanza No. 103/2023 establece que son “*FUNCIONES DEL CONFISCUN. Son funciones del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN, en materia financiera y presupuesta], las siguientes: 4. Aprobar y modificar los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal, así como las modificaciones a los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado, de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas y de las Empresas Sociales.*

Los representantes legales de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del CONFISCUN previa aprobación de sus consejos o juntas directivas.

Una vez aprobado el proyecto por el CONFISCUN, el presupuesto de ingresos y gastos deberá ser adoptado al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos”.

Que el artículo 161 Ibidem, ARTÍCULO 161 - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. *Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección.*



Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación.

Que el artículo 162 Ibidem, establece que “*REQUISITOS PARA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. La certificación de disponibilidad de los ingresos para adicionar recursos al presupuesto será expedida por el jefe de contabilidad o quien haga sus veces...*”

Que el artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 “*Por el cual se modifica el manual de presupuesto del Fondo de desarrollo de proyectos de Cundinamarca*” establece “**DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO:** *En los casos en que se presenten adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de las apropiaciones del presupuesto aprobadas por el CONFISCUN, el Gerente General deberá preparar la correspondiente modificación para aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca - CONFISCUN.*

La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co



FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN; en caso que la modificación afecte esa apropiación, deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN.

Que el artículo 23 Ibidem menciona **“DE LAS ADICIONES AL PRESUPUESTO:** Cuando durante la ejecución del Presupuesto de gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el Gerente General deberá presentar la solicitud para la autorización de la Junta Directiva y su posterior presentación y aprobación por parte del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN; para tal efecto se deberá contar con las fuentes que financien esos nuevos gastos.

La Gerencia General previa aprobación de la Junta Directiva podrá Introducir modificaciones al presupuesto aprobado siempre que ello obedezca a la incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos y gastos provenientes del Presupuesto General del Departamento.

Para aquellos recursos provenientes de cualquier otra fuente de ingreso que tengan una destinación específica o cuya aplicación este definida **expresamente en convenios o contratos**, incluidos los mayores valores correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos de FONDECUN, el CONFISCUN podrá autorizar al Gerente General previa aprobación de la Junta Directiva, para su incorporación al presupuesto aprobado, sin que sea necesaria su intervención, trámite del cual se deberá informar a la Secretaría de Hacienda y a la de Planeación Departamental,” (negrilla fuera de texto).

Que mediante Decreto Ordenanzal No. 431 del 25 de septiembre de 2020, se adoptó el Estatuto Básico para el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, como Empresa industrial y comercial del sector descentralizado del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que dentro del artículo 6 Ibidem, se establece como función del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún **“Celebrar contratos y/o convenios con entidades del orden nacional, departamental, distrital, municipal y territorial para gerenciar y administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo del esquema de la gerencia de proyectos.”**

Que el artículo 12 numeral 12.7 Ibidem, establece como función de la Junta Directiva **“aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Fondo, los traslados, adiciones, modificaciones que surjan en el desarrollo del ejercicio de conformidad con las normas fiscales vigentes para someterlo a aprobación del organismo departamental competente”.**

Que teniendo en cuenta que para la vigencia 2023, mediante acuerdo 005 del 26 de octubre de 2022 se estableció la Meta Comercial por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$60.000.000.000).**

VALOR META COMERCIAL	\$ 60.000.000.000
BIENES Y SERVICIOS	\$ 56.338.028.169
CUOTA DE GERENCIA	\$ 3.661.971.831

Que mediante Resolución No. 234 del 15 de diciembre de 2022, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca — CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante acuerdo 002 del 27 de julio de 2023 se viabilizo por parte de la junta directiva la adición N°1 a la Meta Comercial quedando por el valor total de **NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES**

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📧 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 92.313.318.984), meta inicial de \$60.000.000.000 más adición N° 1 por \$32.313.318.984.

Que mediante Resolución N° 118 del 10 de agosto de 2023, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2023.

Que a la fecha se tiene suscrito **NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$96.914.392.310)**, de los cuales **NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$93.487.726.773)** corresponde a bienes y servicios y **TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE** corresponde a cuota de gerencia, lo que implica a la fecha un mayor valor de la meta comercial proyectada inicialmente para bienes y servicios por valor de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 37.149.698.605)** y un valor pendiente para cumplir la cuota de gerencia por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CRE (\$ 235.306.294)**.

META COMERCIAL	PROYECTADA 2023	SUSCRITA 2023	VALOR ADICION META COMERCIAL
BIENES Y SERVICIOS	\$ 56.338.028.169	93.487.726.773	37.149.698.604
CUOTA DE GERENCIA	\$ 3.661.971.831	3.426.665.537	- 235.306.294

Que el 23 de octubre de 2023, mediante documento por parte de la Subgerencia Técnica de la entidad, entregó relación de negocios suscritos, así como adiciones y reincorporaciones a los proyectos con corte al 23 de octubre de 2023, en donde se detallan las cifras por valor de **NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$96.914.392.310)**, lo que establece un mayor valor de ejecución de meta comercial en bienes y servicios por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$4.836.379.621)**.

META COMERCIAL	PROYECTADA 2023	ADICION 1 META COMERCIAL 2023	VALOR A ADICIONAR META COMERCIAL 2023	TOTAL META COMERCIAL 2023
BIENES Y SERVICIOS	\$ 56.338.028.169	\$ 32.313.318.984	\$ 4.836.379.621	\$ 93.487.726.774
CUOTA DE GERENCIA	\$ 3.661.971.831	0	0	\$ 3.661.971.831
TOTAL	\$ 60.000.000.000	\$ 32.313.318.984	\$ 4.836.379.621	\$ 97.149.698.605

Que el Dr. Miguel Antonio Ramírez Contador del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca — Fondecun con T.P. 63.451-T expidió certificación con fecha del 23 de octubre de 2023 en la cual certifica que las adiciones y reincorporaciones de recursos suscritos por FONDECUN a corte de 23 de octubre de 2023 suman **NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$96.914.392.310)**.

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co



**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

Que teniendo en cuenta las cifras presentadas y que estas requieren ser adicionadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, con el fin de contar con la apropiación y disponibilidad presupuestal para la ejecución oportuna de estos proyectos, se relaciona a continuación las cifras a adicionar:

DETALLE	VALOR
VALOR A ADICIONAR A META COMERCIAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 4.836.379.621

Que teniendo en cuenta la presente adición la Meta Comercial para la vigencia 2023 se establecerá en **NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 97.149.698.605)**, meta comercial inicial por valor de \$60.000.000.000 más adición N° 1 por valor de \$32.313.318.984, más adición solicitada por valor de \$ 4.836.379.621.

Que, en lo señalado en las consideraciones antes mencionadas y las operaciones aritméticas realizadas, donde se establecen las fuentes de recursos, el Gerente General del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, ha presentado a consideración y viabilización de la Junta Directiva el proyecto de adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Viabilizar la adición Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$4.836.379.621)**, como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor Adición meta comercial
1	Ingresos	4.836.379.621
1.1	Ingresos Corrientes	4.836.379.621
1.1.02	Ingresos no tributarios	4.836.379.621
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	4.836.379.621
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	4.836.379.621
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (bienes y servicios)	4.836.379.621

ARTÍCULO SEGUNDO. Viabilizar la adición al presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, por valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$4.836.379.621)**, como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR
2	Gastos	4.836.379.621
2.4	Gastos de operación comercial	4.836.379.621
2.4.5.02	Adquisición de servicios	4.836.379.621

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





FONDECÚN

FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA

2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.821.563.799
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.014.815.822

ARTÍCULO TERCERO. La Gerencia General adelantará el respectivo trámite que corresponda ante el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, para la aprobación de la adición de presupuesto del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2023.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CÉSAR FABIAN VILLALBA
Presidente Junta Directiva


ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Secretaría Junta Directiva

Contáctenos

 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
 (57) 1 - 2432328- 2432806

   @fondecunoficial
 www.fondecun.gov.co

